

RV: Informe audiencia | Rad. 2023-800-00074 | Superintendencia de Sociedades | Mapfre Seguros Generales y Mapfre Colombia Vida Seguros vs Insurance Professionals Broker Ltda y otros

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 10:32

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

PSI

De: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 9:56

Para: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: Informe audiencia | Rad. 2023-800-00074 | Superintendencia de Sociedades | Mapfre Seguros Generales y Mapfre Colombia Vida Seguros vs Insurance Professionals Broker Ltda y otros

Estimada área de Informes,

Les comparto el reporte de la audiencia de la referencia

| | |
|---------------|--|
| Autoridad | Superintendencia de Sociedades |
| Demandantes | Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. |
| Demandados | Insurance Professionals Broker Ltda, Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda., Wilfredo Ortega Triana y Daniel Ortega Triana |
| Referencia | Desestimación de la personalidad jurídica |
| Radicado | 2023-800-00074 |
| Audiencia | 8 de marzo de 2024, 9 am, presencial |
| Case Tracking | 13904 |

1. Instalación de la audiencia: La audiencia se llevó a cabo en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades. Inicia a las 9 am. Se verifica la asistencia de las siguientes personas:

a. Parte demandante

- i. Apoderado Mapfre Seguros Generales Colombia SA, Gustavo Alberto Herrera
- ii. Apoderada Mapfre Colombia Vida Seguros SA, Ana María Barón Mendoza

b. Parte demandada

- i. Insurance Professional Broker Ltda.
- ii. Wilfredo Ortega Triana
- iii. Apoderado de Insurance Professionals Broker Ltda y de Wilfredo Ortega, Oscar Rivera
- iv. Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda
- v. Daniel Ortega Rocha
- vi. Apoderado de Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda y de Daniel Ortega Rocha, Edgar Giovanni Monsalve Vergara

c. Testigos

- i. Julieth Espinel Sandoval

- ii. Nataly Gomez Sanabria
- iii. Olga Lucia Rocha
- iv. Jorge Alberto Cadavid Montoya
- v. Jorge Cruz Aguado

2. Práctica de testimonios

- a. Se practicó el testimonio de Nataly Gómez Sanabria por parte del despacho. La testigo también fue interrogada por ambas partes. (10 am a 1 pm)

3. **Suspensión de la audiencia:** El despacho suspende la audiencia para hacer un receso de almuerzo y dispone que se reanudará a las 2 p.m. El despacho indica que por motivos de tiempo, en la tarde únicamente se practicará el testimonio de Julieth Espinel y que los demás testigos serán citados a una próxima audiencia.

4. **Reanudación de la audiencia:** A las 2 pm se reanuda la audiencia, para continuar con la práctica del testimonio de Julieth Espinel.

5. Desistimiento de testimonios solicitados únicamente por la parte demandada

- a. Los apoderados de los demandados manifiestan que desisten de los testimonios solicitados únicamente a petición de los demandados, es decir, de Julieth Espinel, Andrés Fabricio Aponte, Brigitte Angélica Forero, Carlos Alberto Caicedo, Jorge Alberto Cadavid, Elizabeth Martin.
 - i. El despacho acepta el desistimiento de estos testimonios.
 - ii. El Dr. Oscar Rivera presenta recurso de reposición al darse cuenta de que los testimonios de Jorge Cadavid, Julieth Espinel y Elizabeth Martin no habían sido solicitados por la parte demandante y, por lo tanto, estaban incluidos en el desistimiento.
 - iii. El despacho niega el recurso y confirma la decisión adoptada.

6. **Fin de la audiencia.** Teniendo en cuenta que antes del receso para el almuerzo el Despacho había indicado que los demás testigos podían ausentarse y que serían citados para una próxima ocasión, y en la medida en que los demandados desistieron del testimonio de Julieth Espinel (quien todavía estaba en la Superintendencia), fue necesario suspender la audiencia y fijar nueva fecha para continuar con la práctica de los demás testimonios. Así las cosas, el Despacho dispuso lo siguiente:

- a. **Requerimiento a los demandantes.** El despacho requirió a Mapfre para que informe dentro de los tres días siguientes si el perito ya contaba con la información necesaria para efectuar el dictamen pericial.
- b. **Requerimiento a los demandados.** El Despacho requirió a los demandados para que, dentro de los tres días siguientes, informaran las direcciones de los testigos Liliana Cardozo, Yahir José Amaya Manzano, Jessica Ivonne García Gaitán, Adriana Torres Vera y Karen Yissela Torres Vera. Posteriormente, el apoderado de Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. solicitó se emitieran los citatorios de estos testigos, a lo cual el Despacho accedió.
- c. **Fijación de nueva fecha:** El despacho citó a las partes y a los testigos para que comparezcan a la continuación de la audiencia el día 6 de mayo de 2024 a las 9 am, de manera presencial (excepto Jorge Cruz, quien fue autorizado para asistir de forma virtual).
- d. La audiencia finaliza a las 2:30 p.m.

Teniendo en cuenta el desistimiento de los testimonios realizado por los demandados, quedan pendientes por practicar los siguientes testimonios:

1. Jorge Cruz (virtual, testimonio solicitado por ambas partes) - Por favor enviar recordatorio a Mapfre
2. Olga Lucía Rocha (presencial, analista que participó en el informe de Crawford, testimonio solicitado por Mapfre únicamente) - Por favor enviar recordatorio
3. Joseph McLean (presencial, RL de Crawford, testimonio solicitado por ambas partes) - Por favor enviar recordatorio
4. Jessica Ivone García Gaitán (presencial, testimonio solicitado por ambas partes) - Se solicitó citatorio a la Superintendencia
5. Karen Yisela Torres (presencial, testimonio solicitado por ambas partes) - Se solicitó citatorio a la Superintendencia
6. Liliana Cardozo (presencial, testimonio solicitado por ambas partes) - Se solicitó citatorio a la Superintendencia

Saludos,

Ana María Barón Mendoza

GERENTE

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 316 802 4836

abarón@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.